



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 733/2016 -
NUEVA TOLTÉN, 02 MAYO 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Comodato Precario de fecha 02 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el "Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de La Barra".

- La necesidad de entregar terreno en calidad de Comodato al Sindicato para mejoramiento y equipamiento de la Sede Social.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Comodato Precario de fecha 02 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el "Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de La Barra", de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Comodato Precario pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión.
- Transparencia. ✓
- Unidad de Control Municipal.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COMODATO PRECARIO

En Nueva Toltén a dos días del mes de Mayo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° ~~XXXXXXXX~~ ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y el "Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de La Barra", RUT: N° 72.248.300-6, representado por su Presidente, Don **ALDO DANILO ULLOA JARAMILLO**, Cédula de Identidad N° ~~XXXXXXXX~~ con domicilio en calle Arturo Rodríguez s/n en el sector rural de La Barra, Comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén, entrega un terreno en calidad de Comodato al "Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de La Barra", ubicado en el sector rural La Barra, calle Arturo Rodríguez N° 33 de Villa O'Higgins, comuna de Toltén.
- SEGUNDO:** El "Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de La Barra", acepta regirse por lo dispuesto en la Ley 18.695 con sus normas legales correspondientes, en lo que dice relación con el presente Comodato.
- TERCERO:** El presente Comodato Precario comenzará a regir a contar del 02 de Mayo de 2016 por un periodo de cinco (5) años, renovable por un periodo igual, si ninguna de las partes contratantes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de dos meses al término del contrato o de la prórroga respectiva, mediante aviso dado por escrito.
- CUARTO:** El Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de La Barra, se compromete a efectuar la Administración, funcionamiento y operación de la Sede Comunitaria, teniendo a su cargo el pago de gastos comunes (luz, agua, gas, etc.), además de las eventuales reparaciones menores (Ej. Reposición de vidrios).
- QUINTO:** Las reparaciones mayores serán vía proyectos u otras fuentes de financiamiento.
- SEXTO:** La Sede Comunitaria podrá ser facilitada a toda Institución u Organización de interés social o comunitario como Clubes deportivos, Centros de Madres, etc. Otro tipo de organizaciones deberá ser con consulta al Municipio.
- SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en Toltén y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- OCTAVO:** Se extiende el presente Comodato Precario en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sindicato.


**ALDO DANILO ULLOA JARAMILLO
P R E S I D E N T E**


**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**